

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**2851** *Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.- Resolución de 7 de mayo de 2010, del Director, de delegación de competencias en materia de gastos.*

Por Ley 3/2009, de 24 de abril, de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (BOC nº 84, de 5.5.09; c.e. BOC nº 134, de 13.7.09), se crea la misma, y le atribuye competencias para la realización de sus fines propios.

El Decreto 104/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, artículo 16.2.e) establece que son competencia del Director “Las facultades de órgano de contratación, así como la autorización y disposición de los gastos de la Agencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Dirección.”

En consecuencia, y para adecuar la delegación de competencias a la nueva estructura orgánica de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a fin de conseguir la máxima agilidad posible en la tramitación de los expedientes de distinta naturaleza y en aras a fomentar la eficacia en la prestación de los servicios que ofrece la misma, incidiendo especialmente en la gestión de naturaleza económico-presupuestaria, contractual y de subvenciones, se dicta la presente Resolución de delegación de competencias en el Puesto Singularizado de Coordinación y Apoyo al Director (nº RPT 11898510) con objeto de permitir el adecuado nivel de agilidad y de

fomentar la eficiencia y eficacia en la tramitación y resolución de los expedientes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en el titular del Puesto Singularizado de Coordinación y Apoyo al Director General las siguientes competencias:

- a) La autorización y disposición de los gastos de la Agencia.
- b) Las facultades de órgano de contratación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Dirección.

Segundo.- En los actos que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados a todos los efectos por su titular.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2010.- El Director, Jorge Bonnet Fernández-Trujillo.